



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Esta comunicación tiene como objetivo explorar alternativas sanitarias, para alivianar el sistema de salud de la provincia de Río Negro, ante los efectos de la pandemia COVID-19, aportando eventuales posibilidades de tratamiento como las que se están realizando, de manera experimental, en la provincia de Córdoba principalmente.

Es que la provincia hoy se encuentra en una situación muy delicada en cuanto a la ocupación de camas (UTI) debido al aumento de la curva de contagios de COVID-19.

Esta realidad donde la ocupación de camas UTI es del 87% condujo a que los hospitales comiencen a poner en práctica instrumentos éticos sobre a quién puede ocupar una cama y quien no.

La provincia de Río Negro, al 18 de septiembre del 2020, cuenta con 2.683 casos activos divididos en 456 de General Roca, 189 de Allen, 24 de Cervantes, 31 de Ingeniero Huergo, 23 de Mainque, 30 de General Godoy, 235 de Villa Regina, 49 de Chichinales, 366 de Cipolletti, 40 de Fernández Oro, 31 de Cinco Saltos, 1 de Barda del Medio, 13 de Campo Grande, 44 de Catriel, 23 de Choele Choel, 13 de Luis Beltrán, 5 de Lamarque, 2 de Río Colorado, 164 de Viedma, 7 de General Conesa, 4 de Guardia Mitre, 176 de San Antonio Oeste, 6 de Las Grutas, 3 de Sierra Grande, 1 de Valcheta, 627 de San Carlos de Bariloche, 11 de Dina Huapi, 50 de El Bolsón, 2 de Comallo, 55 de Ingeniero Jacobacci, 1 de Maquinchao y 1 de Los Menucos según los datos de prensa del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Respecto de los resultados obtenidos, en la provincia de Córdoba, Jujuy y La Rioja, con ibuprofeno inhalante, cabe hacer mención que son inicialmente prometedores y, creemos que es de vital importancia comenzar a prestar atención a estas posibles alternativas, para alivianar el sistema de salud de la provincia.

En este sentido, contamos con el antecedente de la provincia de Santa Fe que, a través del Ministerio de Salud y por Resolución N° 0654, aprobó el uso compasivo ampliado de ibuprofenato de sodio inhalado, dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, como tratamiento para pacientes con COVID-19.

Teniendo en cuenta que la acción terapéutica principal del ibuprofeno es antiinflamatoria, el equipo de investigación de la provincia de Córdoba llevó a



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pensar que podía servir para rescatar a pacientes que están atravesando una neumonía como consecuencia del COVID-19.

El virus del COVID-19 genera un proceso inflamatorio que reduce la capacidad del pulmón para absorber el oxígeno, generando una pérdida de la capacidad respiratoria. En este sentido, el uso de ibuprofeno inhalatorio, como tratamiento de emergencia sanitaria brindaría resultados positivos en pacientes que cursan la fase inflamatoria del SARSCoV-2, logrando, según los investigadores, que los pacientes no lleguen al nivel de deterioro en el que necesiten asistencia respiratoria mecánica invasiva (ARMi). La saturación de oxígeno del 100% de los pacientes fue normal al tercer día de tratamiento con ibuprofeno inhalante, y ningún paciente tratado por más de 24 horas necesitó ARMi. Por ello, se lo denomina Tratamiento de Rescate, porque evita la progresión a respirador (ARMi) de los pacientes. De esta manera, el ibuprofeno inhalatorio ha demostrado que reduce el uso de respiradores, el punto crítico actualmente en el sistema de salud global.

Es de esta manera que a través de este tratamiento experimental, y en casos controlados, los pacientes no lleguen al nivel de deterioro en el que necesiten asistencia respiratoria mecánica invasiva (ARMi).

Es de destacar que el método experimental de ibuprofeno inhalatorio no compite con el plasma o el suero equino, ya que son tratamientos que se aplican en fases distintas de la enfermedad.

A los efectos de un mejor entendimiento detallamos las fases de la infección por COVID-19:

Fase 1: Esencialmente se denomina Fase de Respuesta Viral con fiebre, tos, dolor de cabeza y diarrea, señales que se dan como respuesta del sistema inmunológico que libera citosinas al reconocer el virus. La característica principal de esta fase es la Presencia del virus. Esta etapa puede ser asintomática. Para el 80% de las personas con Coronavirus COVID-19, esta puede ser la única fase de la enfermedad que se manifieste. Tratamientos antivirales o el plasma de pacientes recuperados, podrían ser efectivos en esta instancia.

Fase 2: También llamada Fase Pulmonar o inflamatoria. Acá los síntomas más relevantes son respiración entrecortada y síntomas de hipoxia. Ya aparecen imágenes pulmonares anormales. Una característica de este período es la baja carga viral. Cerca del 20% de los infectados con coronavirus llegan hasta esta etapa. Una respuesta exacerbada del sistema inmunológico ante la presencia del virus genera una gran inflamación y complicaciones como neumonía. En esta



Legislatura de la Provincia de Río Negro

etapa, la mayoría de las personas requieren hospitalización con un cuadro de neumonía moderada a severa. En esta instancia de crisis, se recomienda comenzar con el tratamiento de rescate de ibuprofeno inhalatorio.

Fase 3: Llamada Fase de Hiperinflación. Se caracteriza por fallas cardíacas y shock con Síndrome de Distress Respiratorio (ARDS) y presencia de una respuesta inflamatoria sistémica (SIRS). Un detalle importante en esta etapa es la ausencia de virus detectable. El 6% de los pacientes evolucionan a esta etapa y presentan riesgo de muerte inminente. Cuando la respuesta del sistema inmunológico no puede ser controlada, daña varios órganos del cuerpo. En esta etapa, el cuerpo del infectado puede llegar a un shock séptico en el que los pulmones, los riñones o el hígado, sucumben en una falla multiorgánica. En esta etapa se presenta la mortalidad más elevada.

A la fecha han recibido tratamiento con Ibuprofeno inhalatorio 201 pacientes internados con cuadros moderados a severos de COVID-19. Específicamente 98 en Jujuy, 60 en Córdoba y 43 en Buenos Aires. Hay Ministerios de Salud Provinciales, como los de Córdoba, Jujuy y La Rioja, que han emitido resoluciones recomendando la utilización del tratamiento como Plan de Tratamiento de Emergencia Sanitaria. Y en este sentido, hay provincias próximas a sumarse, como lo son Chaco, Salta y Ushuaia.

Considerando que, la provincia de Río Negro, también podría sumarse a las provincias que lo están incluyendo, incluso con una eficiencia considerable ya que contaría con el PROFARSE para la producción de este producto, y que en poco tiempo podría producirse de manera masiva, es una posibilidad muy factible.

Según los estudios realizados, los pacientes mostraron una recuperación clínica muy veloz. La mayoría de los pacientes normalizó su frecuencia respiratoria en menos de 8 días de tratamiento. El promedio de días de tratamiento fue de entre 8 y 9 días.

Los días de internación reportados por la Provincia de Jujuy indican un promedio 8,3 días de internación. Antes que esto, la referencia provincial, previa a la instalación del Plan de Tratamiento de Emergencia Sanitaria, era de 14 días de internación.

En este orden de ideas, la provincia de Córdoba viene desarrollando el proyecto A.I.R.E (Administración de Ibuprofeno Inhalado de Rescate para Enfermos) en el marco de la pandemia COVID-19. No es un dato menor el hecho de que, este método experimental, ya se encuentra en fase de prueba en el ANMAT.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es en este contexto, resulta imperioso desarrollar estrategias conjuntas entre el Ministerio de Salud de Nación y de los Ministerios de Salud Provinciales, con el objetivo de aportar a que los efectos de la pandemia, no colapsen los sistemas de salud, como así tampoco se pierdan más vidas en el camino.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chiocconi, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Daniel Rubén Belloso, María Inés Grandoso, Luis Horacio Albrieu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba, su beneplácito por la investigación y desarrollo de métodos experimentales en el marco del tratamiento de SARS COVID-19.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba vería con agrado brinde información sobre el desarrollo del método experimental con Ibuprofeno inhalatorio en el marco del tratamiento de SARS COVID-19, como también, la cantidad de personas que han sido tratadas con este método experimental, resultados sobre los tratantes, pruebas realizadas, marco regulatorio, recomendaciones, información pertinente, entre otros.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo